



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno

Despacho y Digesto

DECRETO 574/20

H3

HABILITACIONES

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0013510/2018

TIGRE, 20 de mayo de 2020.-

VISTO:

El expediente 4112-0013510/2018 del registro de esta Municipalidad y la Ordenanza 1894/96 "Código de Zonificación del Partido de Tigre", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente mencionado en el VISTO, el Sr. Roberto Carlos Orbegozo, DNI 36.843.642, solicita factibilidad de habilitación del rubro "Bar y Restaurante", en la parcela identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 44, Parcela 16a, con zonificación R2d, ubicada en la calle Buenos Aires N° 697, de la localidad de General Pacheco, Partido de Tigre.

Que a fs. 27/28 la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias, produce informe dando cuenta que el rubro solicitado no se encuentra permitido por la Planilla General de Usos de la Ordenanza 1894/96 "Código de Zonificación del Partido de Tigre", elevando las presentes actuaciones a tratamiento por parte de la "Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre".

Que a fs. 30/32 obra copia simple de la Disposición N° 3161/20, del 12 de marzo de 2020, de la "Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96", proponiendo al Departamento Ejecutivo otorgar el rubro "Bar y Restaurante", al predio identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 44, Parcela 16a, por los fundamentos expuestos en los considerandos de dicha Disposición, que en copia digitalizada se anexa al presente y que este Departamento Ejecutivo comparte.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Otórgase el rubro "Bar y Restaurante", al predio identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 44, Parcela 16a, sujeto a:

- a) Cumplir con los requisitos normativos que rigen para el funcionamiento de cada uno de los rubros.

- b) Presentar Plano de Obra aprobado por la Dirección General de Obras Particulares, debiendo incorporar módulos de estacionamiento y dar cumplimiento a las normas de accesibilidad para personas con movilidad reducida conforme a la Ley 22.431.
- c) La Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias, incorporar en el Certificado de Habilitación la siguiente leyenda:

"Quedan prohibidas las actividades relacionadas a bailes, confiterías bailables, discotecas, discos, salas y salones de baile, clubes, y demás locales donde se realicen actividades bailables y/o similares periódicas u ocasionales, tanto en lugares cerrados como al aire libre, cualquiera fuere su denominación o actividad principal y la naturaleza o fines de la entidad organizadora".

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General y de Economía.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Habilitaciones.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

DECRETO N° 574/20



Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de
Zonificación
Municipalidad de Tigre

Corresponde Expediente: 4112/13510/2018

DISPOSICIÓN N° 3161/20

TIGRE, 12 de marzo de 2020

VISTO:

El presente expediente, a través del cual el Sr. ROBERTO CARLOS ORBEGOZO, solicita la viabilidad de habilitación de los rubros "Bar y Restaurante", en la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 44, Parcela 16a, con zonificación R2d, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de una solicitud de habilitación para la radicación de los rubros "Bar y Restaurante", en la parcela ubicada en la calle Buenos Aires 697, de la localidad de General Pacheco;

Que la parcela en estudio posee una superficie de 320,5m², según datos que constan en la plancheta catastral obrante a fs. 29;

Que a fs. 23 y 24 se adjuntan memoria descriptiva y conformidad de vecinos para el desarrollo del rubro solicitado;

Que la factibilidad de radicación de los rubros solicitados, no contempla actividades relacionadas a *bailes, confiterías bailables, discotecas, discos, salas y salones de baile, clubes, y demás locales donde se realicen actividades bailables y/o similares periódicas u ocasionales, tanto en lugares cerrados como al aire libre, cualquiera fuere su denominación o actividad principal y la naturaleza o fines de la entidad organizadora;*

Que la Planilla General de Usos para la Zona R2d del Código de Zonificación - Ordenanza 1894/96, Anexo V del Decreto 2330/06, contempla la radicación del rubro IV. Comercios, i) Minorista, Punto.12- BAR Y RESTAURANTE, únicamente en los predios frentistas de la Plaza General Ángel Pacheco, limitada por las calles Santiago del Estero, Entre Ríos, Salta y Córdoba;

**Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de
Zonificación
Municipalidad de Tigre**

Corresponde Expediente: **4112/13510/2018**

Que a fs. 27 y 28 la Dirección General de Habilitaciones de Comercio e Industrias emite informe y adjunta imagen satelital, a través de la cual se observa que la parcela en estudio se emplaza en un sector de usos mixtos, residenciales y comerciales;

Que el comercio propuesto se encuentra próximo al área delimitada mediante Decreto 1176/99, donde se admite el rubro "Bar y Restaurante", y a los ejes comerciales de Av. Hipólito Yrigoyen (Ruta Provincial 24) y Av. de los Constituyentes (ex Ruta Provincial 9), acompañando el espíritu de la zona;

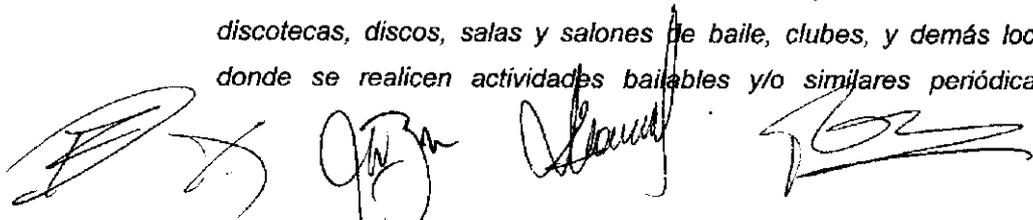
Que la factibilidad de radicación de los rubros propuestos no exime al solicitante del cumplimiento de las demás normas de carácter municipal, provincial o nacional que resultan aplicables;

Por ello la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

DISPONE

ARTÍCULO 1.- Proponer al Departamento Ejecutivo otorgar el rubro "Bar y Restaurante", al predio identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 44, Parcela 16a, sujeta a:

- a) Cumplir con los requisitos normativos que rigen para el funcionamiento de cada uno de los rubros.
- b) Presentar Plano de Obra aprobado por la Dirección General de Obras Particulares, debiendo incorporar módulos de estacionamiento y dar cumplimiento a las normas de accesibilidad para personas con movilidad reducida conforme a la Ley 22.431.
- c) La Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias, incorporar en el Certificado de Habilitación la siguiente leyenda: *"Quedan prohibidas las actividades relacionadas a bailes, confiterías bailables, discotecas, discos, salas y salones de baile, clubes, y demás locales donde se realicen actividades bailables y/o similares periódicas u*



**Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de
Zonificación
Municipalidad de Tigre**

Corresponde Expediente: 4112/13510/2018

*ocasionales, tanto en lugares cerrados como al aire libre, cualquiera
fuere su denominación o actividad principal y la naturaleza o fines de la
entidad organizadora.*

ARTÍCULO 2.- La presente consulta está alcanzada por las tasas establecidas en la Ordenanza Impositiva en vigencia, Capítulo XI Derechos de Oficina, Art. 41, Inc. D Servicios Relativos a Inmuebles en General, Punto 2, III) Industrias y Comercios hasta 300m², debiendo abonar la liquidación que efectúe oportunamente la Dirección General de Tasas Territoriales.

ARTÍCULO 3.- La Dirección Coordinadora de Análisis Urbanístico registrará la presente y girará las actuaciones a la Dirección General de Tasas Territoriales a fin de liquidar y cobrar lo referido al artículo precedente. Cumplido, prosigan las actuaciones por la Secretaría de Gobierno a fin de dictar el acto administrativo correspondiente.

luy Disp. 3161/20


Luis Fernando Lauria
Secretario General y de Economía
Comisión Ordenanza 1894/96


Mario Zamora
Secretario de Gobierno
Comisión Ordenanza 1894/96


Patricia D'Angelis
Subsecretaria de Legal y Técnica
Comisión Ordenanza 1894/96


Rodolfo R. Díaz Molina
Subsecretario de Planificación Estratégica
Comisión Ordenanza 1894/96


Natalia Kamada
Directora General de Obras Particulares
Comisión Ordenanza 1894/96